



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 265-R-UNICA-2019

Ica, 14 de Febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0074-DERYP/OGP-UNICA-2019 del 7 de Febrero de 2019, del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien solicita se emita Resolución Rectoral de Pensión Definitiva a favor de Felicitas Martha Salcedo Vda. de Aldoradin cuyo causante fuera Q.E.V.F. Virgilio Ernesto Aldoradin Escobar.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 719-R-UNICA-2017, se otorga pensión provisional al 90% a favor de Felicitas Martha Salcedo Vda. de Aldoradin, siendo modificada mediante R.R. N° 719-R-UNICA-2017, otorgándosele por el monto de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 59/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530;

Que, mediante Resolución N° 0000002979-2018-ONP/DRP.GD/DL 20530 - declara procedente y reconoce el derecho a pensión de viudez a favor de Felicitas Martha Salcedo Vda. de Aldoradin, a partir Setiembre de 2016;

Que, con Informe N° 0074-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 7 de Febrero de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a merito de la

Resolución N° 000002979-2018-ONP/DRP.GD/DL 20530 - y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de viudez del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles) y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la gestión de recursos públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, aplicación en el Sistema de pagos de planillas de la Institución;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con oficio N° 0346-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 8 de Febrero de 2019 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de viudez de doña Felicitas Martha Salcedo Vda. de Aldoradin, mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de doña **FELICITAS MARTHA SALCEDO VDA. DE ALDORADIN**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ**, por el monto de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICADO

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL